

RESOLUCIÓN MOTIVADA 63/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo dos mil diecisiete. Con relación al correo electrónico recibido este día, en el que se junta el escrito presentada por [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número 55/UAIP-2017 de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. En dicho escrito la solicitante establece que la información que requiere es "1. Cuál es el estado del compromiso de reintegro de gastos médicos hacia la empleada [REDACTED] compromiso notarizado y firmado por directora de Identificación Ciudadana (Licda. Ángela Ríos), jefe de Recursos Humanos (Licda. Jessica Martinez) coordinadora DUI Exterior (Lic. Javier Urquilla) y la Licda. Verónica Benavides el día lunes 30 de mayo en la Unidad de Recursos Humanos. 2. Que diligencias se han efectuado para poder hacer efectivo el reintegro de gastos médicos hacia la empleada [REDACTED]

-Adjunta al presente escrito la copia escaneada frente y vuelto de su Dui, completo tal cual ha sido solicitado.

-Petición con firma autógrafa, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 55/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

